

Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 02 de Agosto de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0959/2014-II	BENJAMÍN GONZÁLEZ LÓPEZ.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	15/07/2022	<p>Morelia, Michoacán, a quince de julio de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se tiene que con fecha catorce de julio de dos mil veintidós, se llevó a cabo una Audiencia Conciliatoria como medio alternativo para la solución de los intereses litigiosos, en atención a lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por disposición expresa en su numeral 194, en la cual la autoridad demandada realizó la exhibición y entrega a la parte actora de la cantidad de \$678,514.95 (seiscientos setenta y ocho mil quinientos catorce pesos 95/100 Moneda Nacional), mediante cheque nominativo a favor de Juana Sevilla Cisneros, a cargo de la Institución Bancaria Ban Bajío, S.A. con número de documento mercantil 0020192, de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CUMPLASE.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR DE REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de Agosto de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-1136/2014-II	MANUEL MÉNDEZ MARTÍNEZ.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	02/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dos de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta presentado por Manuel Alejandro Cortés Ramírez en cuanto Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador a quien se le tiene por acreditada la personalidad con la copia cotejada ante Notario Público número trece, licenciado Pável Aurelio Ocegueda Robledo, con residencia en Morelia, Michoacán, del nombramiento de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintiuno, carácter que se le reconoce para los efectos a que haya lugar en términos de los artículos 196 y 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES, CÚMPLASE.</p>
2	JA-1136/2014-II	MANUEL MÉNDEZ MARTÍNEZ.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	02/8/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dos de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta presentado por Azucena Marín Correa en cuanto Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán a quien se le tiene por acreditada la personalidad con la copia cotejada ante Notario Público número ciento veinte, Cynthia Gabriela Ballinas Ocharán, con residencia en Morelia, Michoacán, del nombramiento de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, carácter que se le reconoce para los efectos a que haya lugar en términos de los artículos 196 y 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>En consecuencia y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a autos el oficio de cuenta y sus anexos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES, CÚMPLASE.</p>
3	JA-0891/2016-II	MARTHA CEDRINA JAVIER FERNÁNDEZ.	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, Y OTRA.	02/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dos de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Glóse a los autos los oficios números SFA/SI/DR/CF/ME/003855/2022 y SFA/SI/DR/CF/ME/003805/2022, signados por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, mediante los cuales, en atención al oficio número TJA/SGA/1233/2022 informa en similares términos que la multa dictada dentro del juicio citado al rubro, impuesta al C. Elías Ibarra Torres, en cuanto Director General de Servicios de Salud de Michoacán, por la cantidad de \$96,220.00 (noventa y seis mil doscientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), la cual fue registrada en el Sistema de Ingresos, apartado de Multas Estatales No Fiscales, ha quedado suspendido, así como el Procedimiento Administrativo de Ejecución.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de Agosto de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0614/2016-III	"CONSORCIO CIENTÍFICO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V."	SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN.	04/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a cuatro de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Vista la certificación secretarial que antecede y el oficio identificado en la razón de cuenta con el inciso 1), signado por Geraldín Marina Henríquez Escobar, quien cuenta con el carácter reconocido en autos en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, y acude a juicio en representación de la autoridad vinculada Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán oficio mediante el cual, en atención al requerimiento formulado en auto de treinta de junio de dos mil veintidós, a dicha autoridad vinculada Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración.</p> <p>se señalan las doce horas del día quince de agosto de dos mil veintidós, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de carácter conciliatorio solicitada por la autoridad demandada con la parte actora; por lo tanto, se cita a las partes para que comparezcan (personalmente o bien por medio de representante o mandatario con instrumento legal suficiente), ante las instalaciones que ocupa la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, con identificación oficial vigente y en original.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA Y VINCULADAS Y CÚMPLASE.</p>
2	JA-0714/2018-II	"MULCON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S. A. DE C.V."	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN Y OTRAS.	04/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a cuatro de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio número TJA/SGA/DG/1494/2022 y anexos, suscrito por el Jefe de Medios de Impugnación de este Tribunal, se le tiene informando que recibió el oficio número 15734 remitido por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en el cual se comunica -entre otras cuestiones- que Elías Ibarra Torres, interpuso demanda de amparo indirecto número I-822/2022-Y del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, contra acto emitido en fase de ejecución de sentencia dentro del Juicio Administrativo número JA-0714/2018-II; informado a su vez, que dicha demanda fue admitida y que se formó incidente de suspensión provisional, en virtud de la medida cautelar solicitada por la parte quejosa; refiriendo a su vez, que se recibió el oficio número 15735, relativo al incidente de suspensión deducido del juicio de amparo en comento.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.</p>
3	JA-0891/2016-II	MARTHA CEDRINA JAVIER FERNÁNDEZ.	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, Y OTRA.	04/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a cuatro de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Agréguense a los autos para que obren como correspondan y surtan los efectos legales a que haya lugar, el oficio mediante el cual la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal remite el escrito y los dos escritos descritos en la razón de cuenta con los incisos 1) y 2), signados por Rafael Villaseñor Villaseñor, en cuanto apoderado legal de la parte actora, carácter que tiene reconocido en autos, mediante los cuales ocurre a manifestar en similares términos que conforme a los principios de justicia pronta y expedita y al derecho fundamental de tutela jurisdiccional efectiva se requiera el cumplimiento total de la sentencia de mérito.</p> <p>Ahora bien, en relación a lo que solicita el accionante de que se señale fecha y hora para la celebración de una audiencia de carácter conciliatorio; en atención a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ausencia de normatividad en el código de la materia, aplicable al presente caso, se señalan las diez horas del día diecisiete de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y VINCULADA Y CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-1492/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	04/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a cuatro de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta presentado por Manuel Alejandro Cortés Ramírez, en su calidad Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, en cuanto representante jurídico del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.</p> <p>En consecuencia de lo anterior, se tiene exhibiendo el oficio número CJDG/DACL/2721/2022, con el que acredita las acciones realizadas tendientes a dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio administrativo, como se desprende del oficio antes mencionado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES, CÚMPLASE.-</p>
5	JA-1612/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	04/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a cuatro de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta presentado por Manuel Alejandro Cortés Ramírez, en su calidad Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, en cuanto representante jurídico del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.</p> <p>En consecuencia de lo anterior, se tiene exhibiendo el oficio número CJDG/DACL/2722/2022, con el que acredita las acciones realizadas tendientes a dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio administrativo, como se desprende del oficio antes mencionado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES, CÚMPLASE.-</p>
6	JA-0959/2014-II	BENJAMÍN GONZÁLEZ LÓPEZ.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES.	04/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a cuatro de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, en los que se advierte que mediante proveído del quince de julio del presente año, se tuvo por cumplida en lo esencial la sentencia dictada en autos de uno de octubre de dos mil quince, toda vez que la parte demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, atendieron los lineamientos ordenados en la misma.</p> <p>En consecuencia, cuando se impone una multa como medida de apremio, lo que subyace es el desacato de una determinación judicial, esto es, la obstaculización a la pronta y efectiva impartición de justicia que hizo necesaria la emisión de ese medio coercitivo para vencer la resistencia de una de las partes en el juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE MEDIANTE OFICIO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y CÚMPLASE.</p>
7	JA-0959/2014-II	BENJAMÍN GONZÁLEZ LÓPEZ.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES.	04/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a cuatro de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio relatado en la razón de cuenta firmado por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a través del cual remite un cuaderno de antecedentes, aperturado con motivo del juicio administrado citado al rubro.</p> <p>Lístese y Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER EN SUS CONTENIDOS PARA EFECTOS DE LA DISPOSICIÓN DEL PUNTO IV DE LA REFERIDA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de Agosto de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0321/2014-II	"AMARETI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."	AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	05/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a cinco de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Se tiene por recibido el oficio identificado en la razón de cuenta, signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, a través del cual informó, que con relación al juicio de amparo indirecto número III-759/2019-Dss, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, promovido por "AMARETI CONSTRUCCIONES" S.A DE C.V., contra acto de este Tribunal, dentro del juicio administrativo que nos ocupa, se dictó proveído de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, en el que se tuvo a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, en vías de cumplimiento de la ejecutoria, la cual fue requerida para efectos del citado cumplimiento. Así mismo se hace del conocimiento a esta Secretaría que los actos reclamados a este órgano jurisdiccional fueron sobreesidos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
2	JA-1613/2017-II	"DICIPA S.A. DE C.V."	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	05/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a cinco de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio sin número relatado en la razón de cuenta con el inciso 1), presentado por J. Jesús Díaz Jiménez, y atendiendo el contenido del mismo, se le tiene solicitando fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación dentro de esta etapa de ejecución de sentencia, así como se le tiene vertiendo manifestaciones en el sentido de que la Subcomisión Especial de Seguimiento a los Juicios y Procedimientos de carácter diversos generadores de Pasivo Estatal aprobada el siete de abril del año en curso, por la Comisión de Gasto Financiamiento del Estado de Michoacán, les informó de la aprobación de ampliación líquida presupuestal para hacer frente al pago de sentencias en las que se encuentran condenadas.</p> <p>En atención a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ausencia de normatividad en el código de la materia, aplicable al presente caso, <u>se señalan las diez horas del día quince de agosto de dos mil veintidós.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y VINCULADAS. CÚMPLASE.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUBLICADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de Agosto de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0714/2018-II	"MULCON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V."	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, Y OTRAS.	08/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a ocho de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Agréguese a los autos el oficio descrito en la razón de cuenta, firmado por J. Jesús Díaz Jiménez, mediante el cual ocurre a solicitar que conforme a los cálculos aritméticos correspondientes, se establezcan las cantidades solicitadas por la parte actora como suerte principal, así como el monto económico actualizado a la fecha de los accesorios respectivos a que se encuentran las demandadas condenadas; asimismo, pide que se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación dentro de esta etapa de ejecución de sentencia.</p> <p>Se señalan las doce horas del día diecisiete de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y CÚMPLASE.</p>
2	JA-0189/2016-II	"SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO, S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	08/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a ocho de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1489/2022 identificado en la razón de cuenta con el 1) y su anexo, mediante el cual el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal informa que mediante similar número 14961 notificado a este Órgano Jurisdiccional el uno de agosto de la presente anualidad, a través del cual el Juzgado Federal, hace del conocimiento a este Tribunal el acuerdo dictado el quince de julio del actual, dentro de los autos del juicio de amparo II-234/2021-R, proveído en el que se requiere a esta autoridad responsable Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>Remítase copia certificada del presente acuerdo de Pleno y del oficio de la razón de cuenta identificado con el inciso 2), al Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES, CÚMPLASE.</p>
3	JA-0469/2014-II	JOSÉ FIDEL GODÍNEZ RUÍZ.	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ahora FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y DIVERSA AUTORIDAD.	08/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a ocho de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Vista la certificación que antecede, así como del estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, de la cual se desprende que la autoridad demandada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha doce de julio de dos mil veintidós, visible a foja mil novecientos noventa y ocho de autos, en el que se le requirió para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, informara sobre el cumplimiento de la determinación impuesta para realizar la cancelación de multa y procedimiento administrativo de ejecución de cobro de multa iniciada a Carlos Maldonado Mendoza, en cuanto Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de Agosto de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0714/2018-II	"MULCON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S. A. DE C.V."	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, Y OTRAS.	09/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a nueve de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio número TJA/SGA/DG/1579/2022 y anexos, suscrito por el Jefe de Medios de Impugnación de este Tribunal, se le tiene informando que recibió el oficio número 19278 remitido por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, en el cual se comunica -entre otras cuestiones- que se dictó acuerdo de fecha uno de agosto del año en curso en los autos del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto 814/2022 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, promovido por Selene Yurixhi Ramírez Sandoval, contra acto emitido en fase de ejecución de sentencia dentro del Juicio Administrativo número JA-0714/2018-II; informado a su vez.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.</p>
2	JA-0686/2014-III	LUIS ALBERTO GARCÍA RAMOS.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	09/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a nueve de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio identificado en la razón de cuenta, signado por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a través del cual en atención al acuerdo del cinco de agosto de dos mil veintidós, remite a esta Secretaría General el cuaderno de antecedentes formado con motivo de la remisión de los autos al Pleno de este Tribunal para la continuación del procedimiento de ejecución de la sentencia y una vez que esto ya aconteció se ordena glosar a los autos el cuaderno de antecedentes en cita, lo anterior con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>En consecuencia y toda vez que con fecha uno de julio de dos mil veintidós se tuvo por cumplida en su totalidad la sentencia emitida en autos, por lo tanto se ordena la remisión del presente expediente y sus anexos al archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
3	JA-1492/2017-II	"DICIPA, S.A. DE C.V."	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	09/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a nueve de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio número TJA/SGA/DG/1505/2022 y anexo, suscrito por el Jefe de Medios de Impugnación de este Tribunal, se le tiene informando que con fecha uno de agosto de la presente anualidad recibió el oficio número 14538 remitido por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en el cual se comunica la resolución interlocutoria de data diecinueve de julio del presente año, dictada dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo indirecto número III-758/2022-V, promovido por Elías Ibarra Torres.</p> <p>Se ordena a la Actuaría de la adscripción notificar el presente auto, con copia simple que se remita del oficio y anexo de cuenta, al Titular de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
4	JA-1492/2017-II	"DICIPA, S.A. DE C.V."	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	09/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a nueve de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio número TJA/SGA/DG/1502/2022 y anexo, suscrito por el Jefe de Medios de Impugnación de este Tribunal, se le tiene informando que con fecha uno de agosto de la presente anualidad recibió el oficio número 15016 remitido por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en el cual se comunica la resolución interlocutoria de data dieciocho de julio del presente año, dictada dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo indirecto número I-759/2022-Y, promovido por Edgar Adrián Silva Dávila.</p> <p>En atención y cumplimiento a ello, éste Tribunal ordena se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran y se reserva de ejecutar a Edgar Adrián Silva Dávila, en cuanto Director Administrativo del Organismo Servicios de Salud de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-1492/2017-II	"DICIPA, S.A. DE C.V."	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	09/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a nueve de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio número TJA/SGA/DG/1503/2022 y anexo, suscrito por el Jefe de Medios de Impugnación de este Tribunal, se le tiene informando que con fecha uno de agosto de la presente anualidad recibió el oficio número 15015 remitido por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en el cual se comunica la resolución interlocutoria de data quince (sic) de julio del presente año, dictada dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo indirecto número II-757/2022-L, promovido por Francisco García Trujillo.</p> <p>En atención y cumplimiento a ello, éste Tribunal ordena se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran y se reserva de ejecutar a Francisco García Trujillo, en cuanto Subdirector de Recursos Financieros del Organismo Servicios de Salud de Michoacán, la multa impuesta en el acuerdo de seis de junio de dos mil veintidós; lo anterior, hasta en tanto el órgano jurisdiccional federal que conoce del amparo se pronuncie y comunique lo que sobre la sentencia ejecutoriada se resuelva igualmente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
6	JA-1613/2017-II	"DICIPA, S.A. DE C.V."	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	09/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a nueve de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio número TJA/SGA/DG/1504/2022 y anexo, suscrito por el Jefe de Medios de Impugnación de este Tribunal, se le tiene informando que con fecha uno de agosto de la presente anualidad recibió el oficio número 15181 remitido por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en el cual se comunica la resolución interlocutoria de data diecinueve de julio del presente año, dictada dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo indirecto número III-760/2022-M, promovido por Elías Ibarra Torres, contra acto emitido en fase de ejecución de sentencia dentro del Juicio Administrativo número JA-1613/2017-II.</p> <p>Se ordena a la Actuaría de la adscripción notificar el presente auto, con copia simple que se remita del oficio y anexo de cuenta, al Titular de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDEN HABER CAMBIOS SIN PREAVISO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de Agosto de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-1035/2015-I	DAVID LEÓN VARGAS.	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN AHORA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y OTRA.	10/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a diez de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Agréguese a los autos el escrito y anexos relatado en la razón de cuenta, signado por Adriana Méndez Vázquez y David León Méndez, respectivamente, quienes se ostentan en cuanto viuda e hijo del extinto David León Vargas, actor en el presente juicio, mediante el cual pretenden cumplir con el requerimiento efectuado en el acuerdo de once de julio del año en curso, no obstante que ocurren dentro del término concedido en dicho auto.</p> <p>Así las cosas, en atención a ello, con fundamento en el artículo 162, fracción XIV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el artículo 19, fracciones VI y XXI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se tienen por hechas sus manifestaciones y este Tribunal se reserva proveer lo conducente respecto al reconocimiento de la designación de los beneficiarios de los bienes del extinto David León Vargas parte actora en el presente juicio, hasta en tanto exhiban ante este órgano jurisdiccional la documentación que así lo acredite, así como lo relativo al señalamiento del domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.</p>
2	JA-0088/2014-I	LIDIA IRENE RAMOS PÉREZ.	PRESIDENTE MUNICIPAL NAHUATZEN, DE Y OTRAS.	10/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a diez de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Agréguese a los autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar, los oficios relatados en la razón de cuenta con los incisos 1) y 2), a través de los cuales quienes se ostentan como Tesorero y Contralor Municipal de Nahuatzen, Michoacán, en similares términos ocurren a manifestar que realizaron la cancelación correspondiente del proceso administrativo de ejecución en contra de las autoridades señaladas en el acuerdo de nueve de junio del año en curso, al señalar que ya no subyace como desacato el incumplimiento de la sentencia, ya que la autoridad demandada dio cabal cumplimiento a la sentencia, de ahí que dejaron sin efectos las multas que impusieron.</p> <p>En atención a ello y tomando en consideración lo relatado en la razón de cuenta que se acuerda en el presente acuerdo, con fundamento en el artículo 162, fracción XIV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el artículo 19, fracciones VI y XXI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se tienen a las citadas autoridades Tesorero y Contralor del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, por hechas sus manifestaciones y por dejando sin efectos las multas precisadas en el párrafo que antecede.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.</p>
3	JA-0614/2016-III	"CONSORCIO CIENTÍFICO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V."	SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN.	10/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a diez de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio número TJA/SGA/DG/1588/2022 y anexos, suscrito por el Jefe de Medios de Impugnación de este Tribunal, se le tiene informando que recibió el oficio número 8415 remitido por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en el cual se comunica -entre otras cuestiones- que Elías Ibarra Torres, interpuso demanda de amparo indirecto número II-809/2022-1 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, contra acto emitido en fase de ejecución de sentencia dentro del Juicio Administrativo número JA-0614/2016-III; informado a su vez, que dicha demanda fue admitida y que se formó incidente de suspensión provisional.</p> <p>Al mismo tiempo, hace saber que se requirió al impetrante de garantías, para que en términos del artículo 135 de la Ley de Amparo, constituya la garantía correspondiente; asimismo, adjunta copia de la demanda de amparo aludida. En atención a ello y su demás contenido con fundamento en el artículo 162, fracción XIV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el artículo 19, fracciones VI y XXI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, ordénese agregar a los autos el oficio de la razón de cuenta y anexos, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de Agosto de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-1703/2018-II	J. SANTOS ALMAZAN VENANCIO.	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN LUCAS, MICHOACÁN Y DIVERSA AUTORIDAD.	11/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a once de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, desprendiéndose de constancias que con fecha diez de agosto de dos mil veintidós, comparecieron Diego Alejandro Solórzano Morfín, apoderado jurídico de la parte actora J. Santos Almazan Venancio y Paublino Ávila García, apoderado jurídico de la autoridad demandada Director de Seguridad Pública de San Lucas, Michoacán, carácter que tienen debidamente reconocido en autos, en la cual las partes llegaron satisfactoriamente a una conciliación, dándose por pagado la parte actora de todas y cada una de las prestaciones a que resultó condenada la autoridad demandada en la sentencia definitiva emitida dentro del presente juicio administrativo.</p> <p>Se ordena dar vista mediante oficio al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, para el efecto de que si existen trámites o cuadernillos pendientes los comuniquen a la Secretaría General de Acuerdos, en el plazo de tres días hábiles para efectos del envío correspondiente al archivo definitivo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES, CÚMPLASE.-</p>
2	JA-1613/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	11/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a once de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual informa que el día tres de agosto de dos mil veintidós, se recibió el oficio número 15851, de fecha uno de agosto del año en curso, en el cual se admite en trámite la demanda de amparo indirecto número III-826/2022-DSS, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, promovido por ELIAS IBARRA TORRES, contra actos que atribuyó al Pleno de este Tribunal, emitido en el juicio Administrativo JA-1613/2017-II; asimismo, en la misma fecha se recibió el oficio número 15858, emitido dentro del incidente de suspensión. A su vez informa que, el juzgado federal requirió al impetrante de garantías, para que en términos del artículo 135 de la Ley de amparo, constituya la garantía correspondiente.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
3	QUEJA 0006/2022-II (JA-1260/2021-II)	ROSA ARRIAGA NIETO.		11/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a once de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de cuenta, presentado por la quejosa Rosa Arriaga Nieto, mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la Omisión de cumplimiento de la sentencia firme de fecha ocho de abril de dos mil veintidós dictada en el Juicio Administrativo JA-1260/2021-II, del índice del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0006/2022-II.</p> <p>Por tanto, se ordena requerir mediante oficio a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que reciba el oficio respectivo.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
4	QUEJA 0006/2022-III JA-1177/2020-II EN LÍNEA.	PROVEEDORA HOSPITALARIA ADALI, S.A. DE C.V.		11/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a once de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>En atención al escrito signado por Efraín Campos López, en cuanto apoderado jurídico del doctor Elías Ibarra Torres, en su calidad de Secretario de Salud de Michoacán y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido con la copia cotejada del Poder Notarial que exhibe para tal efecto, del cual se ordena su devolución previa copia cotejada que del mismo se deje en autos para los efectos conducentes.</p> <p>En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada en el escrito citado con antelación, en el cuaderno de Queja número 0006/2022-III, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo en línea número JA-1177/2020-II.</p> <p>Cúmplase y listese.-</p>

ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de Agosto de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-1613/2017-II A.I. 847/2022-DSS	ELÍAS IBARRA TORRES		12/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a doce de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual informa que con fecha diez de agosto de dos mil veintidós, fue recibido en la oficialía de partes de este tribunal el oficio número 16227, que remite el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con el cual da a conocer la resolución interlocutoria de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, dictada en el incidente de suspensión, derivado del juicio de amparo indirecto número III-826/2022-DSS, promovido por ELÍAS IBARRA TORRES, contra actos que atribuye al Pleno de este Tribunal, en el juicio administrativo JA-1613/2017-II, cuyo punto resolutivo es del tenor siguiente:</p> <p><i>“Único. Se concede a Elías Ibarra Torres, la suspensión definitiva respecto de la autoridad responsable precisada en la consideración primera de esta interlocutoria, en virtud de lo precisado en la diversa consideración segunda...”</i></p> <p>CÚMPLASE.</p>
2	JA-1492/2017-II A.I. III-847/2022-DSS	DICIPA. S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	12/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a doce de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual informa que el día diez de agosto de dos mil veintidós, se recibió el oficio 16235, de fecha ocho de agosto del año en curso, en el cual se admite en trámite la demanda de amparo indirecto número III-847/2022-DSS, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, promovido por ELÍAS IBARRA TORRES, contra actos que atribuyó al Pleno de este Tribunal, emitido en el juicio Administrativo JA-1492/2017-II, asimismo en la misma fecha se recibió el oficio 16237, emitido dentro del incidente de suspensión, en el que se determinó lo siguiente:</p> <p><i>“...se concede la medida cautelar solicitada para el efecto de que no se ejecute dicha multa, en razón de que se está en presencia de actos inminentes para los efectos de la suspensión; además, con la suspensión concedida se preserva la materia del fondo del juicio de amaro ...”</i></p> <p>Se ordena formar el cuaderno de amparo respectivo y agregarlo a los autos del juicio administrativo en comento.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
3	JA-1492/2017-II A.I. 848/2022-EDG	DICIPA. S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	12/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a doce de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual informa que el día diez de agosto de dos mil veintidós, se recibió el oficio 16220, de fecha nueve de agosto del año en curso, en el cual se admite en trámite la demanda de amparo indirecto número 848/2022-EDG, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, promovido por EDGAR ADRIÁN SILVA DÁVILA, contra actos que atribuyó al Pleno de este Tribunal, emitido en el juicio Administrativo JA-1492/2017-II, asimismo en la misma fecha se recibió el oficio 16226, emitido dentro del incidente de suspensión, en el que se determinó lo siguiente:</p> <p><i>“...se concede a Edgar Adrián Silva Dávila, la suspensión provisional para el efecto de que las cosas mantengan el estado que guardan y no se ejecute la multa impuesta en el auto de cinco de julio de dos mil veintidós, emitido dentro del juicio administrativo número JA-1492/2017-II, promovido por la moral DICIPA, S.A. DE C.V. ...”</i></p> <p>Se ordena formar el cuaderno de amparo respectivo y agregarlo a los autos del juicio administrativo en comento.</p> <p>CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-1492/2017-II A.I. II-846/2022-R	DICIPA. S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	12/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a doce de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual informa que el día diez de agosto de dos mil veintidós, se recibió el oficio 16221, de fecha ocho de agosto del año en curso, en el cual se admite en trámite la demanda de amparo indirecto número II-846/2022-R, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, promovido por FRANCISCO GARCÍA TRUJILLO, contra actos que atribuyó al Pleno de este Tribunal, emitido en el juicio Administrativo JA-1492/2017-II, asimismo en la misma fecha se recibió el oficio 16234, emitido dentro del incidente de suspensión, en el que se determinó lo siguiente:</p> <p><i>“...se concede a Francisco García Trujillo, la suspensión provisional para el efecto de que las cosas mantengan el estado que guardan y no se ejecute la multa impuesta en el auto de cinco de julio de dos mil veintidós, emitida dentro del juicio administrativo JA-1492/2017, promovido por la moral DICIPA S.A. de C.V...”</i></p> <p>Se ordena formar el cuaderno de amparo respectivo y agregarlo a los autos del juicio administrativo en comento.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
5	QUEJA 0003/2022-III JA-1293/2019-I.	CLOTILDE VILLASEÑOR ARAIZA.		12/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a doce de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el estado procesal que guarda la presente Queja y la certificación secretarial que antecede, se desprende que ha transcurrido el término de quince días previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, para que las partes impugnaran la resolución de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, sin que lo hubieren hecho, no obstante de haber sido debidamente notificadas; consecuentemente, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la citada resolución ha causado ejecutoria, por lo tanto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Por otra parte, se ordena remitir mediante oficio copia certificada de la resolución emitida dentro de la presente queja, así como los autos originales del juicio administrativo JA-1293/2019-I, al Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para los efectos conducentes.</p> <p>Por último, se ordena el archivo definitivo del cuaderno del recurso de queja 0003/2022-III, por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>Cúmplase y listese.-</p>
6	QUEJA 0005/2022-I JA-1002/2021-III.	"ALBANSO", S.A. DE C.V."		12/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a doce de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>En atención al oficio signado por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual informa que con fecha diez de agosto de dos mil veintidós, se declaró firme el proveído de veintitrés de junio de dos mil veintidós, mediante el cual se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración número 0060/2022-II, promovido por el apoderado jurídico de la personal moral denominada "ALBANSO", S.A. DE C.V."</p> <p>En consecuencia, el Magistrado Presidente de este Tribunal, queda enterado de su contenido y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, ordena agregar a autos el oficio y anexo de cuenta, al cuaderno de queja número 0005/2022-I, para los efectos legales conducentes.</p> <p>Cúmplase y listese.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUBLICADO POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

7	QUEJA 0032/2021-V. A.I. 333/2022	QUEJOSO: RAQUEL ROQUE FLORES.		12/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a doce de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta presentado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, quien remite copia simple del oficio número 24206/2022, de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, mismo que le fue enviado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual comunica que tuvo por recibida la solicitud de prórroga solicitada por el delegado de éste órgano jurisdiccional, para dar cumplimiento a la ejecutoria emitida dentro de los autos del juicio de amparo indirecto número 333/2022, promovido por Raquel Roque Flores, contra acto de este Tribunal, relacionado con el recurso de queja 0032/2021-V, interpuesto dentro del juicio administrativo número JA-0693/2021-III,</p> <p>Asimismo informa que en atención a lo anterior la autoridad federal determinó conceder una prórroga por diez días, para que el Pleno de éste Tribunal, en cuanto autoridad responsable, acredite el cumplimiento del fallo protector, bajo apercibimiento de sanción en caso de incumplimiento.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
8	JA-1703/2018-II	SANTOS ALMAZAN VENANCIO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN LUCAS, MICHOCÁN Y DIVERSA AUTORIDAD	12/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a doce de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de cuenta presentado por Paublino Ávila García, apoderado jurídico de la autoridad demandada Director de Seguridad Pública de San Lucas, Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido en autos del juicio administrativo citado al rubro, a través del cual ocurre a solicitar medularmente siguiente:</p> <p>“Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y en virtud de que con fecha 08 de julio del 2022 mi representado realizó un pago al actor por la cantidad que se especifica en el convenio que obra dentro del presente juicio, es que de no tener inconveniencia legal, solicito a este H. Tribunal de Justicia Administrativa actualice a la fecha la cantidad y/o cantidades que aun (sic) se adeudan al actor, lo anterior, para estar en condiciones de cumplir con la cabalidad de la sentencia emitida por este H. Tribunal.”</p> <p>En atención a lo anterior y derivado de autos se tiene que con fecha diez de agosto de dos mil veintidós se llevó a cabo Audiencia de Conciliación entre las partes en la que se les hizo del conocimiento los objetivos, alcance y límites de la conciliación en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de los conflictos y en la que expusieron sus propuestas de solución al conflicto que les atañe y en uso de la voz Diego Alejandro Solórzano Morfín, apoderado jurídico de la parte actora J. Santos Almazán Venancio expresó lo siguiente: Manifiesto mi conformidad a nombre de mi representado y manifiesto que en este acto me doy por pagado de todas y cada una de las prestaciones y actualizaciones a que fue condenada la parte demandada. Acto continuo en uso de la voz Paublino Ávila García, apoderado jurídico de la autoridad demandada Director de Seguridad Pública de San Lucas, Michoacán, expuso: En virtud de la manifestación realizada por el actor, solicito a este Tribunal se tenga a mi representado por dando total cumplimiento a la sentencia, en virtud de lo anterior se declare como un asunto totalmente concluido y se envíe a archivo definitivo, solicitando copia certificada de la presente actuación.</p> <p>Asimismo, en atención a lo solicitado, por el apoderado jurídico de la autoridad demandada, respecto a que se actualice a la fecha la cantidad y/o cantidades que aún se adeudan al actor, dígamele que se esté a lo acordado en el acuerdo de fecha diez de agosto de dos mil veintidós en el que se tiene por CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN ESTE CONTRADICTORIO.</p> <p>Director de Seguridad Pública de San Lucas, Michoacán, solicitando copia certificada de la citada audiencia, se autoriza la expedición de copias certificadas de la constancia que obra en autos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES, CÚMPLASE.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PÚBLICOS. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

9	JA-0189/2016-II	"SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO, S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES	12/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a doce de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de cuenta presentado por Geraldín Marina Henríquez Escobar Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la de Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a quien se le tiene por atendiendo en tiempo el acuerdo de tres de agosto de dos mil veintidós y por informando lo siguiente: "...se realizó el pago por la cantidad de \$2,371,265.43 (dos Millones(sic) trescientos setenta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos 43/100 M.N.), el cual debió haberse realizado el día 22 de julio de 2022, me permito informar que se realizó el pago de referencia mediante Transferencia Electrónica (SPEI) con el número de referencia 2217177, el día 22 de julio de 2022."</p> <p>En atención a lo anterior se tiene a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado por informando las acciones realizadas relacionadas con el cumplimiento de convenio celebrado con la parte actora mediante Audiencia de Conciliación de fecha uno de junio de dos mil veintidós, a fin de que se lleve a cabo el pago total del adeudo a la parte actora.</p> <p>Así mismo y visto el oficio de la razón de cuenta presentado por Efraín Campos López con el carácter que tiene reconocido en autos del juicio administrativo citado al rubro, y atendiendo a su contenido se le tiene por atendiendo en tiempo el acuerdo de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, y por informando el pago realizado el cual quedo manifestado mediante acuerdo de ocho de agosto de dos mil veintidós, que obra en autos.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, CÚMPLASE.</p>
10	JA-0454/2018-II	YULIANA URBANO AGUILAR.	AUTORIDADES DEMANDADAS: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCUARO, MICHOACÁN, Y OTRAS.	12/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a doce de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Agréguese a los autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar, el oficio mediante el cual la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal remite el escrito y anexos descrito en la razón de cuenta, signado por Yuliana Urbano Aguilar, en cuanto actora del presente juicio, mediante el cual ocurre a manifestar que se da por pagada de las prestaciones que reclamo en su demanda, toda vez que la cantidad pactada con la parte demandada para el cumplimiento de la sentencia -\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)- fue pagada en tiempo y forma en cuatro pagos parciales de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), adjuntando a efecto de acreditar su dicho, copias de los cheques y los recibos firmados por la suscrita, los que señala le fueron entregados, por lo que refiere que se da por pagada de todas y cada una de las prestaciones a que fue condenada la parte demandada.</p> <p>En consideración de lo anterior, con fundamento en los artículos 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y 19, fracciones VI y XXI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal el veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, HA QUEDADO CUMPLIDA, para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. HA QUEDADO CUMPLIDA. HA QUEDADO CUMPLIDA. HA QUEDADO CUMPLIDA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de agosto de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0032/2021-V	ERICK SIMÓN SOTO GUEVARA		12/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a doce de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta presentado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual comunica que tuvo por recibida la solicitud de prórroga solicitada por el delegado de éste órgano jurisdiccional, para dar cumplimiento a la ejecutoria emitida dentro de los autos del juicio de amparo indirecto número 333/2022, promovido por Raquel Roque Flores, contra acto de este Tribunal, relacionado con el recurso de queja 0032/2021-V, interpuesto dentro del juicio administrativo número JA-0693/2021-III, Asimismo informa que en atención a lo anterior la autoridad federal determinó conceder una prórroga por diez días, para que el Pleno de éste Tribunal, en cuanto autoridad responsable, acredite el cumplimiento del fallo protector, bajo apercibimiento de sanción en caso de incumplimiento. En consecuencia, el Magistrado Presidente de este Tribunal, ordena agregar a los autos el oficio y anexo de cuenta, para los efectos legales conducentes. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0003/2022-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		12/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a doce de agosto de dos mil veintidós. Visto el estado procesal que guarda la presente Queja y la certificación secretarial que antecede, se desprende que ha transcurrido el término de quince días previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo para que las partes impugnaran la resolución de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, sin que lo hubieren hecho, consecuentemente, se declara que la citada resolución ha causado ejecutoria, por lo tanto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, se ordena remitir mediante oficio copia certificada de la resolución emitida dentro de la presente queja, así como los autos originales del juicio administrativo JA-1293/2019-I, al Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para los efectos conducentes. Por último, se ordena el archivo definitivo del cuaderno del recurso de queja 0003/2022-III, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Cúmplase y listese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	QUEJA-0005/2022-I	ADOLFO ALVARADO LEAL		12/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a doce de agosto de dos mil veintidós. En atención al oficio signado por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual informa que con fecha diez de agosto de dos mil veintidós, se declaró firme el proveído de veintitrés de junio de dos mil veintidós, mediante el cual se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración número 0060/2022-II, promovido por el apoderado jurídico de la personal moral denominada "ALBANSO", S.A. DE C.V." En consecuencia, el Magistrado Presidente de este Tribunal, queda enterado de su contenido y ordena agregar a autos el oficio y anexo de cuenta, al cuaderno de queja número 0005/2022-I, para los efectos legales conducentes. Cúmplase y listese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALTERNAR LEGALES EN SU CASO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de Agosto de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0714/2018-II	"MULCON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S. A. DE C.V."	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, Y OTRAS.	15/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a quince de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio número TJA/SGA/DG/1625/2022 y anexo, suscrito por el Jefe de Medios de Impugnación de este Tribunal, se le tiene informando que recibió el oficio número 16213 remitido por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en el cual se comunica la resolución interlocutoria de ocho de agosto del presente año, dictada en el incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto número I-822/2022-Y, que promovió Elías Ibarra Torres.</p> <p>Se ordena a la Actuaría de la adscripción notificar el presente auto, con copia simple que se remita del oficio y anexo de cuenta, al Titular de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a efecto de que se abstenga de hacer efectivo a Elías Ibarra Torres, en cuanto Secretario de Salud de Michoacán y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
2	JA-1703/2018-II	J. SANTOS ALMAZAN VENANCIO.	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN LUCAS, MICHOACÁN Y DIVERSA AUTORIDAD.	15/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a quince de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio relatado en la razón de cuenta firmado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a través del cual informa que no se encuentra nada pendiente por agregar al presente juicio.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 162 fracción XIV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el artículo 19 fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se ordena glosar a los autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar, el oficio de cuenta.</p> <p>Lístese y Cúmplase.</p>
3	QUEJA 0007/2022-III (JA-0668/2019-I)	MIGUEL LÓPEZ MIRANDA.		15/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a quince de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de cuenta, presentado por Miguel López Miranda, mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la resolución administrativa de fecha doce de julio de dos mil veintidós, al haber sido emitida y notificada fuera de plazo a que se refiere el artículo 287 fracción II del Código de Justicia Administrativa, la que fue legalmente notificada el catorce de julio de dos mil veintidós, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0007/2022-III.</p> <p>Por tanto, se ordena requerir mediante oficio a la Titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba el oficio respectivo.</p> <p>CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN O REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de agosto de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0007/2022-III	MIGUEL LOPEZ MIRANDA		15/08/2022	Morelia, Michoacán de Ocampo, a quince de agosto de dos mil veintidós. Visto el escrito de cuenta, presentado por Miguel López Miranda, mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la resolución administrativa de fecha doce de julio de dos mil veintidós, al haber sido emitida y notificada fuera de plazo a que se refiere el artículo 287 fracción II del Código de Justicia Administrativa, la que fue legalmente notificada el catorce de julio de dos mil veintidós, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0007/2022-III. Por tanto, se ordena requerir mediante oficio a la Titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que reciba el oficio respectivo. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de Agosto de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0714/2018-II	"MULCON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S. A. DE C.V."	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, Y OTRAS.	16/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dieciséis de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Agréguese a los autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar, el oficio a través del cual la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal remite el escrito descrito en la razón de cuenta, signado por César Emanuel Molina Hernández, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora del presente juicio, carácter que tiene reconocido en autos, mediante el cual ocurre a manifestar que de lo condenado en la sentencia de mérito a la fecha del once de agosto de dos mil veintidós, se le adeuda la cantidad total de \$1,958,240.39 (un millón novecientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta pesos 39/100 Moneda Nacional), ya que refiere ser la cantidad que resultó al efectuar la actualización de la planilla de liquidación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.</p>
2	JA-0469/2014-II	JOSÉ FIDEL GODÍNEZ RUÍZ.	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ahora FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y DIVERSA AUTORIDAD.	16/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dieciséis de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1641/2022, signado por el Jefe del Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, a través del cual informó que dentro de los autos del juicio de amparo indirecto número VII-626/2020-2, del Índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, promovido por Adrián López Solís contra actos del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha ocho de agosto de dos mil veintidós se dictó proveído en el cual se tuvo por informando al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado la ejecutoria de treinta de junio de dos mil veintidós, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo.</p> <p>En consecuencia y con fundamento en el artículo 162 fracción XIV del Código de Justicia Administrativa del Estado en relación con el artículo 19 fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a autos, el oficio identificado en la cuenta y sus dos anexos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
3	JA-1705/2018-II	JESÚS ANTONIO ALDACO HERNÁNDEZ.	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO, MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	16/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dieciséis de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de la razón de cuenta signado por Miguel Ángel Villaseñor Arreola en cuanto Presidente Municipal de Acuitzio, Michoacán, María Elena Aguilar Gutiérrez, en cuanto Síndica Municipal de Acuitzio, Michoacán, Jeu Emmanuel Orozco Villalobos en cuanto Director de Seguridad Pública de Acuitzio, Michoacán, a quienes se les tiene por acreditada la personalidad con la copia cotejada ante Notario Público número ciento cincuenta y tres, Licenciada María Lucila Arteaga Garibay, con residencia en Acuitzio del Canje, Michoacán, y ante Notario Público número ciento setenta y uno, Licenciado Alejandro Méndez López, con residencia en Morelia, Michoacán.</p> <p>Para lo cual se concede el plazo improrrogable de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que surta efectos la notificación relativa, apercibidas de que en caso de no rendir el informe o de no cumplir la sentencia o que su cumplimiento sea excesivo o defectuoso</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS REQUERIDAS, CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS REFERENCIALES O CONSULTA.

4	QUEJA 0006/2022-IV (JA-1169/2020-III)	MARTÍN CERNA RUIZ.		16/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a dieciséis de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio número 4984/2022-III-J, suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, mediante el cual solicita se le informe el estado procesal que guarda la queja número 0006/2022-IV, a efecto de proveer lo que a derecho corresponda con relación a los escritos presentados por el apoderado jurídico de la parte actora, ante el citado órgano jurisdiccional.</p> <p>proveído en el que se determinó no decretar la suspensión del procedimiento de ejecución del juicio administrativo número JA-1169/2020-III, enviándole impresión de la captura de pantalla del mencionado recurso de queja, para los efectos legales conducentes</p> <p>Lístese y Cúmplase.</p>
5	QUEJA 0007/2022-I (JA-0829/2014-III)	JOSÉ SAUCEDO. ARTURO		16/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a dieciséis de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de cuenta, presentado por Carlos Guerrero Chávez en cuanto representante jurídico del C. JOSÉ ARTURO SAUCEDO, mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra del auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós emitido por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, al haber ordenado remitir el expediente JA-0829/2014-III al archivo definitivo por tratarse de un asunto concluido, lo anterior en términos del artículo 287 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0007/2022-I.</p> <p>Por tanto, se ordena requerir mediante oficio al Titular de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que reciba el oficio respectivo.</p> <p>CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. BUENA DISPOSICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CÁMARA FEDERAL DE FISCALÍA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de agosto de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	QUEJA- 0007/2022-I	CARLOS GUERRERO CHAVEZ		16/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a dieciséis de agosto de dos mil veintidós. Visto el escrito de cuenta, presentado por Carlos Guerrero Chávez en cuanto representante jurídico del C. JOSÉ ARTURO SAUCEDO, mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra del auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós emitido por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, al haber ordenado remitir el expediente JA-0829/2014-III al archivo definitivo por tratarse de un asunto concluido, lo anterior en términos del artículo 287 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0007/2022-I. Por tanto, se ordena requerir mediante oficio al Titular de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que reciba el oficio respectivo. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA- 0006/2022-IV	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		16/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a dieciséis de agosto de dos mil veintidós. Visto el oficio número 4984/2022-III-J, suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, mediante el cual solicita se le informe el estado procesal que guarda la queja número 0006/2022-IV, a efecto de proveer lo que a derecho corresponda con relación a los escritos presentados por el apoderado jurídico de la parte actora, ante el citado órgano jurisdiccional. En atención de lo anterior, se ordena informar mediante oficio al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, que el expediente de la queja número 0006/2022-IV, fue enviado a la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, a efecto de que emita la resolución respectiva, remitiéndole copia certificada del mencionado oficio. No obstante lo anterior, revisado el Sistema de Cómputo de este Tribunal, se colige que con fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, se admitió en trámite el recurso de queja 0006/2022-IV, proveído en el que se determinó no decretar la suspensión del procedimiento de ejecución del juicio administrativo número JA- 1169/2020-III, enviándole impresión de la captura de pantalla del mencionado recurso de queja, para los efectos legales conducentes. Cúmplase y listese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de Agosto de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0509/2014-III	SERGIO BONILLA REYES.	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y OTRA.	17/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a diecisiete de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio relatado en la razón de cuenta firmado por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por medio del cual hace del conocimiento que el Jefe del Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, le remitió el cuaderno con las constancias originales relativas al amparo indirecto II-449/2021, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, en el cual se advirtió que por resolución de cinco de noviembre de dos mil veintiuno, se determinó negar el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa respecto de los actos que reclamó de esa autoridad señalada como responsable y que dicha decisión judicial causó ejecutoria por acuerdo de treinta de junio de dos mil veintidós, así como se le tiene manifestando que por virtud de lo anterior.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 162, fracción XIV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el artículo 19, fracciones VI y XXI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se tiene por recibido y se ordena glosar a los autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar, el oficio de cuenta.</p> <p>Listese y Cúmplase.</p>
2	JA-1460/2014-II	"MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN LA MEXICANA S.A. DE C.V."	AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO MICHOACÁN Y OTROS.	17/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a diecisiete de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto del estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo citado al rubro, se tiene que con fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, se llevó a cabo un desahogo de una Audiencia Conciliatoria como medio alternativo de solución de controversias, en atención a lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, de conformidad con el numeral 194, en la cual las partes del juicio administrativo que nos ocupa, realizaron el acuerdo de comparecer a una Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán.</p> <p>SE REQUIERE a la AUTORIDAD DEMANDADA, esto es, al AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN.</p> <p>Para lo cual se concede el plazo improrrogable de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que surta efectos la notificación relativa, apercibida de que en caso de no cumplir la sentencia de manera total o que su cumplimiento sea excesivo o defectuoso, se le aplicará una multa de entre CIEN A CINCO MIL VECES el valor diario de la unidad de medida y actualización.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA, POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA REQUERIDA Y A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN, CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS Y REFERENCIA O CONSULTA.

3	JA-0959/2014-II	BENJAMÍN GONZÁLEZ LÓPEZ.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES.	17/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a diecisiete de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio relatado en la razón de cuenta firmado por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a través del cual solicita le sean remitidos los autos que integran el juicio citado al rubro por haberse presentado promociones en aquella Sala y resulta necesario acordarlas urgentemente.</p> <p>Consecuentemente, esta Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en atención a la fracción XII, del artículo 165, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ordena mediante oficio la remisión del expediente citado al rubro a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, a efecto de que se acuerden las promociones que le fueron presentadas, hecho lo anterior, sea devuelto el expediente a esta Secretaría General de Acuerdos.</p> <p>Lístese y Cúmplase.</p>
---	-----------------	--------------------------	---	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN PREFERENTE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de Agosto de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-1612/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	18/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dieciocho de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual informa que el día dieciséis de agosto de dos mil veintidós, se recibió el oficio 16561, de fecha doce de agosto del año en curso, en el cual se admite en trámite la demanda de amparo indirecto número II-876/2022-R, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, promovido por EDGAR ADRIÁN SILVA DÁVILA, contra actos que atribuyó al Pleno de este Tribunal, emitido en el juicio Administrativo JA-1612/2017-II, asimismo en la misma fecha se recibió el oficio 16582, emitido dentro del incidente de suspensión.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
2	JA-1612/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	18/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a dieciocho de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual informa que el día dieciséis de agosto de dos mil veintidós, se recibió el oficio 16579, de fecha doce de agosto del año en curso, en el cual se admite en trámite la demanda de amparo indirecto número III-874/2022-M, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, promovido por FRANCISCO GARCÍA TRUJILLO, contra actos que atribuyó al Pleno de este Tribunal, emitido en el juicio Administrativo JA-1612/2017-II, asimismo en la misma fecha se recibió el oficio 16579.</p> <p>En consecuencia y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena formar el cuaderno de amparo respectivo y agregarlo a los autos del juicio administrativo en comento.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
3	QUEJA 0003/2022-IV JA-0760/2019-I	FOCIMSА, S.A. DE C.V.		18/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a dieciocho de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el estado procesal que guarda la presente Queja y la certificación secretarial que antecede, se desprende que ha transcurrido el término de quince días previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo para que las partes impugnaran la resolución de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós.</p> <p>Por otra parte, se ordena remitir mediante oficio copia certificada de la resolución emitida dentro de la presente queja, así como los autos originales del juicio administrativo JA-0760/2019-I, al Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para los efectos conducentes.</p> <p>Cumplase y lístese.-</p>
4	QUEJA 0007/2022-IV (JA-1360/2021-I)	JORGE BANDERAS. ÁLVAREZ		18/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a dieciocho de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de cuenta, presentado por Jorge Álvarez Banderas, mediante el cual pretende promover recurso de queja por incurrir en exceso y/o defecto respecto de la sentencia definitiva de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, lo anterior en términos del artículo 287 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0007/2022-IV.</p> <p>Por tanto, se ordena requerir mediante oficio al Titular del JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que reciba el oficio respectivo.</p> <p>CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. QUEJA 0003/2022-IV REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de agosto de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0007/2022-IV	JORGE ÁLVAREZ BANDERAS		18/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a dieciocho de agosto de dos mil veintidós. Visto el escrito de cuenta, presentado por Jorge Álvarez Banderas, mediante el cual pretende promover recurso de queja por incurrir en exceso y/o defecto respecto de la sentencia definitiva de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, lo anterior en términos del artículo 287 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0007/2022-IV. Se ordena hacer del conocimiento al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal respecto de la interposición del recurso de queja, a fin de que se sirva remitir a esta autoridad copias certificadas de la sentencia definitiva de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, así como todas y cada una de las actuaciones realizadas para su ejecución, las constancias que acrediten el carácter de los representantes de las partes del Juicio Administrativo número JA-1360/2021-I. Por tanto, se ordena requerir mediante oficio al Titular del JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que reciba el oficio respectivo. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0003/2022-IV	OSCAR GONZÁLEZ DE COSIO LEAL		18/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a dieciocho de agosto de dos mil veintidós. Visto el estado procesal que guarda la presente Queja, se desprende que ha transcurrido el término de quince días previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, para que las partes impugnaran la resolución de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, sin que lo hubieren hecho, no obstante de haber sido debidamente notificadas; se declara que la citada resolución ha causado ejecutoria, por lo tanto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, se ordena remitir mediante oficio copia certificada de la resolución emitida dentro de la presente queja, así como los autos originales del juicio administrativo JA-0760/2019-I, al Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para los efectos conducentes. Por último, se ordena el archivo definitivo del cuaderno del recurso de queja 0003/2022-IV, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Cúmplase y listese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS TÉRMINOS, LISTA ANULADA. CONSULTA EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de Agosto de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0189/2016-II	"SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO, S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	22/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintidós de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de la razón de cuenta signado por Noé Díaz Munguía quien se ostenta apoderado jurídico del Secretario de Salud de Michoacán y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán y Subdirector Jurídico de la Secretaría de Salud en el Estado, a través del cual pretende acreditar la personalidad con que comparece ante este Tribunal, con copia certificada del nombramiento.</p> <p>se previene al ocursoante Noé Díaz Munguía, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, con copia para cada una de las partes complemente su oficio en cuanto a lo siguiente:</p> <p>a) Acredite la personalidad que ostenta esto es, como apoderado jurídico del Secretario de Salud de Michoacán y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán y Subdirector Jurídico de la Secretaría de Salud en el Estado, para comparecer ante este juicio, con el documento idóneo (original o copia cotejada), acorde a lo dispuesto en los artículos 196 y 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA REQUERIDA, CÚMPLASE.</p>
2	JA-0893/2016-III	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	22/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintidós de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de la razón de cuenta signado por Noé Díaz Munguía quien se ostenta apoderado jurídico del Secretario de Salud de Michoacán y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán y Subdirector Jurídico de la Secretaría de Salud en el Estado.</p> <p>se previene al ocursoante Noé Díaz Munguía, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, con copia para cada una de las partes complemente su oficio en cuanto a lo siguiente:</p> <p>a) Acredite la personalidad que ostenta esto es, como apoderado jurídico del Secretario de Salud de Michoacán y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán y Subdirector Jurídico de la Secretaría de Salud en el Estado.</p> <p>La prevención citada en supra líneas se hace bajo el apercibimiento de que en caso de no desahogar en tiempo y forma la misma, se le tendrá por no acreditada la personalidad que ostenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA REQUERIDA, CÚMPLASE.</p>
3	QUEJA 0006/2022-II JA-1260/2021-II	ROSA ARRIAGA NIETO		22/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintidós de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Juez y Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal, las copias certificadas del juicio administrativo número JA-1260/2021-II, interpuesto por ROSA ARRIAGA NIETO en contra del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, constando de ciento treinta y seis fojas, solicitadas mediante oficio número TJA/SGA/AP/1841/2022, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0006/2022-II, promovida por ROSA ARRIAGA NIETO, parte actora del juicio antes mencionado.</p> <p>bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido, con fundamento en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les impondrá una multa de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cúmplase y notifíquese.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES QUE SEAN EN REFERENCIA O CONSULTA.

4	QUEJA 0007/2022-I (JA-1000/2021-II)	"ALBANSO" S.A DE C.V		22/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintidós de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de cuenta, presentado por Adolfo Alvarado Leal en cuanto apoderado jurídico de la persona moral denominada "ALBANSO, S.A DE C.V.", mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la resolución de fecha siete de junio de dos mil veintidós, emitida por la Juez Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán dentro del expediente administrativo JA-1000/2021-II, por considerar que la autoridad administrativa incurre en defecto en el cumplimiento de la sentencia citada, lo anterior en términos del artículo 287 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0007/2022-II.</p> <p>Por tanto, se ordena requerir mediante oficio a la Titular del JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que reciba el oficio respectivo.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
5	QUEJA 0007/2022-III JA-0668/2019-I	MIGUEL LÓPEZ MIRANDA		22/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintidós de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de cuenta, suscrito por el Juez del Juzgado Primero Administrativo del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal, las copias certificadas del juicio administrativo número JA-0668/2019-I, interpuesto por MIGUEL LÓPEZ MIRANDA en contra de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, constando de doscientos treinta y ocho fojas, solicitado mediante oficio número TJA/SGA/AP/1857/2022, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0007/2022-III, promovida por MIGUEL LÓPEZ MIRANDA, parte actora del juicio antes mencionado.</p> <p>En razón de lo anterior, se ordena correr traslado mediante oficio en el domicilio donde se encuentre establecida la autoridad señalada en el expediente de Juicio Administrativo JA-0668/2019-I, que es: SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a quien se le requiere para que rinda su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido, con fundamento en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les impondrá una multa de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cúmplase y notifíquese.-</p>
6	JA-1099/2015-III	VENANCIO ESCAMILLA. MARQUEZ	AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, MICHOACÁN.	22/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintidós de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito de la razón de cuenta, se tiene que la autoridad demandada AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, MICHOACÁN, ocurre por conducto de su Apoderado Jurídico Víctor Manuel López Rodríguez, a solicitar ante este Tribunal fecha y hora para efectos de realizar una audiencia de conciliación con la parte actora del juicio administrativo citado al rubro, como medio alternativo de solución de controversias, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 118 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, se señalan las 12:00 doce horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación para que las partes lleguen a un acuerdo y determinar la forma en que se debe de finiquitar el referido pago.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA Y VINCULADA REQUERIDAS. CÚMPLASE.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESERVA DE LOS DERECHOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de agosto de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0006/2022-II	ROSA ARRIAGA NIETO		22/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintidós de agosto de dos mil veintidós.- Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Juez y Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal, las copias certificadas del juicio administrativo número JA-1260/2021-II, interpuesto por ROSA ARRIAGA NIETO en contra del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, constando de ciento treinta y seis fojas, solicitadas mediante oficio número TJA/SGA/AP/1841/2022, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0006/2022-II, promovida por ROSA ARRIAGA NIETO, parte actora del juicio antes mencionado. Visto el escrito de cuenta antes mencionado, presentado por Rosa Arriaga Nieto parte actora, se tiene que ocurre a interponer Recurso de Queja en contra de la Omisión de cumplimiento de la sentencia firme de fecha ocho de abril de dos mil veintidós dictada en el Juicio Administrativo JA-1260/2021-II a que se refiere el artículo 287 fracción III del Código de Justicia Administrativa; en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de Queja 0006/2022-II y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. En razón de lo anterior, se ordena correr traslado mediante oficio en el domicilio donde se encuentre establecida la autoridad señalada en el expediente de Juicio Administrativo JA-1260/2021-II, que es: DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, a quien se le requiere para que rinda su informe dentro del término de cinco días hábiles. Asimismo, visto el contenido total del oficio de la razón de cuenta, signado por la Juez y Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene en tiempo rindiendo el informe requerido. En consecuencia de lo anterior, se ordena glosar el informe rendido por la Titular y Secretaria de acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, en el cuaderno de Queja número 0006/2022-II, promovido dentro de los autos del juicio administrativo número JA-1260/2021-II. Bajo ese contexto, este Tribunal considera no decretar la suspensión del procedimiento de ejecución a efecto de salvaguardar los principios de ejecutoriedad de la sentencia en comento, así como el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva, de lo que se ordena notificar vía oficio a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, para los efectos conducentes a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cúmplase y notifíquese.-</p> <p align="right">NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0007/2022-II	ADOLFO ALVARADO LEAL		22/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintidós de agosto de dos mil veintidós. Visto el escrito de cuenta, presentado por Adolfo Alvarado Leal en cuanto apoderado jurídico de la persona moral denominada "ALBANSO, S.A DE C.V.", mediante el cual pretende promover recurso de queja en contra de la resolución de fecha siete de junio de dos mil veintidós, emitida por la Juez Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán dentro del expediente administrativo JA-1000/2021-II, por considerar que la autoridad administrativa incurre en defecto en el cumplimiento de la sentencia citada, lo anterior en términos del artículo 287 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado, el cual queda registrado en el Libro de Gobierno con el número QUEJA 0007/2022-II. En atención a lo anterior y previo a proveer en cuanto al fondo el escrito de cuenta, se ordena hacer del conocimiento mediante oficio a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal respecto de la interposición del recurso de queja antes mencionado, a fin de que se sirva remitir a esta autoridad copias certificadas de la sentencia definitiva de fecha siete de junio de dos mil veintidós, así como todas y cada una de las actuaciones realizadas para su ejecución, las constancias que acrediten el carácter de los representantes de las partes del Juicio Administrativo número JA-1000/2021-II, de los cuales derivan la queja en comento, para estar en condiciones de dar el trámite conducentes. Por tanto, se ordena requerir mediante oficio a la Titular del JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que reciba el oficio respectivo. CÚMPLASE.</p> <p align="right">NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER UTILIZADO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

3	QUEJA-0007/2022-III	MIGUEL LOPEZ MIRANDA		22/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintidós de agosto de dos mil veintidós.- Visto el oficio de cuenta, suscrito por el Juez del Juzgado Primero Administrativo del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal, las copias certificadas del juicio administrativo número JA-0668/2019-I, interpuesto por MIGUEL LÓPEZ MIRANDA en contra de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, constando de doscientos treinta y ocho fojas, solicitado mediante oficio número TJA/SGA/AP/1857/2022, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0007/2022-III, promovida por MIGUEL LÓPEZ MIRANDA, parte actora del juicio antes mencionado. Visto el escrito de cuenta antes mencionado, presentado por Miguel López Miranda parte actora, se tiene que ocurre a interponer Recurso de Queja en contra de la resolución administrativa de fecha doce de julio de dos mil veintidós, al haber sido emitida y notificada fuera de plazo a que se refiere el artículo 287 fracción II del Código de Justicia Administrativa, la que fue legalmente notificada el catorce de julio de dos mil veintidós; en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de Queja 0007/2022-III y con fundamento en el artículo 287 fracción II y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. En razón de lo anterior, se ordena correr traslado mediante oficio en el domicilio donde se encuentre establecida la autoridad señalada en el expediente de Juicio Administrativo JA-0668/2019-I, que es: SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a quien se le requiere para que rinda su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído. Asimismo, visto el contenido total del oficio de la razón de cuenta, signado por el Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene en tiempo rindiendo el informe requerido mediante acuerdo del quince de agosto de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes. En consecuencia de lo anterior, se ordena glosar el informe rendido por el Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, en el cuaderno de Queja número 0007/2022-III, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-0668/2019-I. Bajo ese contexto, este Tribunal considera no decretar la suspensión del procedimiento de ejecución a efecto de salvaguardar los principios de ejecutoriedad de la sentencia en comento, así como el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva, de lo que se ordena notificar vía oficio al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, para los efectos conducentes a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cúmplase y notifíquese.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	QUEJA-0005/2022-V	ADOLFO ALVARADO LEAL		22/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintidós de agosto de dos mil veintidós. Visto el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, mediante el cual solicita se le informe el estado procesal que guarda la queja número 0005/2022-V, a efecto de proveer lo que a derecho corresponda con relación al escrito presentado por el apoderado jurídico de la moral actora, ante el citado órgano jurisdiccional. En atención de lo anterior, se ordena informar mediante oficio al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, que el expediente de la queja número 0005/2022-V, fue enviado a la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, mediante oficio, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, recibida en dicha Sala el veintinueve del mismo mes y año, a efecto de que emita la resolución respectiva, remitiéndole copia certificada del mencionado oficio. No obstante lo anterior, revisado el Sistema de Cómputo de este Tribunal, se colige que con fecha quince de junio de dos mil veintidós, se admitió en trámite el recurso de queja 0005/2022-V, proveído en el que se determinó no decretar la suspensión del procedimiento de ejecución del juicio administrativo número JA- 0997/2021-III, enviándole impresión de la captura de pantalla del mencionado recurso de queja, para los efectos legales conducentes. Cúmplase y listese.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALTERNANCIAS LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de Agosto de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0893/2016-III	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	23/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintitrés de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1740/2022, signado por el Jefe del Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, a través del cual informó que dentro de los autos del juicio de amparo indirecto número VI-69/2021, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, promovido por Diana Celia Carpio Ríos contra acto del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha quince de agosto de dos mil veintidós se dictó proveído en el que se declaró cumplido el fallo protector y se ordenó el archivo definitivo como asunto totalmente concluido y se remitieron las copias certificadas que acompañaron el informe justificado a este Tribunal.</p> <p>En consecuencia y con fundamento en el artículo 162 fracción XIV del Código de Justicia Administrativa del Estado en relación con el artículo 19 fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a autos, el oficio de la razón de cuenta y sus dos anexos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
2	JA-0189/2016-II	"SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO, S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	23/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintitrés de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1695/2022 de cuenta y su anexo, mediante el cual el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal informa que a través de su similar con número 16607 notificado a este Órgano Jurisdiccional el dieciséis de agosto del actual, el Juzgado Federal hace del conocimiento a este Tribunal el acuerdo dictado dentro de los autos del juicio de amparo II-234/2021-R, proveído en el que se requiere a esta autoridad responsable Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>En consecuencia, SE REQUIERE a las AUTORIDADES DEMANDADAS, esto es, SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN y a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>Para lo cual se concede el plazo improrrogable de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que surta efectos la notificación relativa, apercibidas de que en caso de no cumplir, se les aplicará de manera individual una multa de treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, en términos de lo previsto en el numeral 202, fracción II del Código de Justicia Administrativa para el Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS REQUERIDAS, CÚMPLASE.</p>
3	QUEJA 0005/2022-V (JA-0997/2021-III)	"RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA", S.A. DE C.V.		22/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintidós de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio número 5229/2022-III-J, suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, mediante el cual solicita se le informe el estado procesal que guarda la queja número 0005/2022-V, a efecto de proveer lo que a derecho corresponda con relación al escrito presentado por el apoderado jurídico de la moral actora, ante el citado órgano jurisdiccional.</p> <p>Se admitió en trámite el recurso de queja 0005/2022-V, proveído en el que se determinó <u>no decretar la suspensión del procedimiento de ejecución del juicio administrativo número JA- 0997/2021-III, enviándole impresión de la captura de pantalla del mencionado recurso de queja, para los efectos legales conducentes.</u></p> <p>Cumplase y lístese.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. CONSULTA LOS AUTOS EN REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0940/2020-II	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE R.L. SEMILLAS BARRIGA.	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.	23/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintitrés de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el escrito asignado por Ramón Fernández Sánchez, se le dice que respecto a su escrito presentado el 28 veintiocho de agosto de dos mil veintidós, fue proveído el día 30 treinta de junio del presente año, mediante el cual se le tiene realizando manifestaciones, en la forma y términos del citado escrito, en relación al expediente del juicio administrativo número JA-0940/2020-II, promovido por la SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE R.L. SEMILLAS BARRIGA, en contra de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.</p> <p>Por último y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a la carpeta de varios que se lleva en este Tribunal el escrito de referencia y el presente acuerdo.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL GESTIONANTE EN EL DOMICILIO ANTES INDICADO. CUMPLASE Y LISTE.</p>
---	-----------------	--	---	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de Agosto de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0891/2016-II	MARTHA CEDRINA JAVIER FERNÁNDEZ.	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN, Y OTRA.	24/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Agréguese a los autos la copia simple del oficio sin número y anexos descrito en la razón de cuenta, del cual –oficio sin número- su original obra en el expediente número JA-0893/2016-III, el que se encuentra en esta Secretaría General de Acuerdos, firmado por Noé Díaz Munguía, quien se ostenta en cuanto apoderado jurídico de Elías Ibarra Torres, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, y en su calidad de Secretario de Salud de Michoacán, y asimismo como Subdirector Jurídico de la Secretaría de Salud de Michoacán.</p> <p>Se previene a la autoridad demandada Director General de Servicios de Salud de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, complemente el oficio antes referido acreditando el carácter con que se ostenta Noé Díaz Munguía, para comparecer a representar a la demandada de este juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES.</p>
2	JA-0614/2016-III	"CONSORCIO CIENTÍFICO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V."	SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOCÁN.	24/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio número TJA/SGA/DG/1754/2022 y anexo, suscrito por el Jefe de Medios de Impugnación de este Tribunal, se le tiene informando que recibió el oficio número 2837 remitido por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en el cual se comunica la resolución interlocutoria de quince de agosto del presente año, dictada en el incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto número II-809/2022-1, que promovió Elías Ibarra Torres, contra acto emitido en fase de ejecución de sentencia dentro del Juicio Administrativo número JA-0614/2016-III.</p> <p>Se ordena a la Actuaría de la adscripción notificar el presente auto, con copia simple que se remita del oficio y anexo de cuenta, al Titular de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a efecto de que se abstenga de hacer efectivo a Elías Ibarra Torres, en cuanto Secretario de Salud de Michoacán y/o Director General de Servicios de Salud de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
3	JA-0614/2016-III	"CONSORCIO CIENTÍFICO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V."	SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOCÁN.	24/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Glóse a los autos el oficio número SFA/SI/DR/CF/ME/004494/2022, signado por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, mediante el cual, en atención al oficio número TJA/SGA/1718/2022, informa que la multa dictada dentro del juicio citado al rubro, impuesta al C. Elías Ibarra Torres, en cuanto Director General de Servicios de Salud de Michoacán, por la cantidad de \$192,440.00 (ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional), la cual fue registrada en el Sistema de Ingresos, apartado de Multas Estatales No Fiscales, ha quedado suspendido, así como el Procedimiento Administrativo de Ejecución.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0614/2016-III	"CONSORCIO CIENTÍFICO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V."	SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN.	24/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Agréguese a los autos la copia simple del oficio sin número y anexos descrito en la razón de cuenta, del cual –oficio sin número- su original obra en el expediente número JA-0893/2016-III, el que se encuentra en esta Secretaría General de Acuerdos, firmado por Noé Díaz Munguía, quien se ostenta en cuanto apoderado jurídico de Elías Ibarra Torres, en su carácter de Secretario de Salud de Michoacán, y en su calidad de Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, y asimismo como Subdirector Jurídico de la Secretaría de Salud de Michoacán, mediante el cual ocurre a apersonarse en el presente juicio y a señalar domicilio y autorizados para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se previene a la autoridad demandada Secretario de Salud de Michoacán y/o Director General de Servicios de Salud de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, complementemente el oficio antes referido acreditando el carácter con que se ostenta Noé Díaz Munguía.</p> <p>Lo anterior, bajo apercibimiento de que en el caso de no desahogar en tiempo y forma esta prevención, se tendrá por no presentado el oficio de cuenta firmado por Noé Díaz Munguía.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES.</p>
5	JA-0714/2018-II	"MULCON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S. A. DE C.V."	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, Y OTRAS.	24/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Agréguese a los autos la copia simple del oficio sin número y anexos descrito en la razón de cuenta, del cual –oficio sin número- su original obra en el expediente número JA-0893/2016-III, el que se encuentra en esta Secretaría General de Acuerdos, firmado por Noé Díaz Munguía, quien se ostenta en cuanto apoderado jurídico de Elías Ibarra Torres, en su carácter de Secretario de Salud de Michoacán, y en su calidad de Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, y asimismo como Subdirector Jurídico de la Secretaría de Salud de Michoacán, mediante el cual ocurre a apersonarse en el presente juicio y a señalar domicilio y autorizados para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se previene a la autoridad demandada Secretario de Salud de Michoacán y/o Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, complementemente el oficio antes referido acreditando el carácter con que se ostenta Noé Díaz Munguía.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES.</p>
6	JA-1492/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	24/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto la copia del escrito de la razón de cuenta presentado por Noé Díaz Munguía, en su calidad de Subdirector Jurídico de la Secretaría de Salud de Michoacán y/o Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, así como apoderado jurídico del Doctor Elías Ibarra Torres, en cuanto Secretario de Salud de Michoacán, y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán.</p> <p>Por lo que se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al que le sea notificado el presente proveído, exhiba el original o en su caso copia debidamente cotejada por Fedatario Público de los citados poderes, para estar en condiciones de reconocerle carácter dentro del presente juicio administrativo.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA. CÚMPLASE Y LISTESE.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES EL PROPIO DEL PSES NO SE RESPONSABILIZA.

7	JA-1612/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	24/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto la copia del escrito de la razón de cuenta presentado por Noé Díaz Munguía, en su calidad de Subdirector Jurídico de la Secretaría de Salud de Michoacán y/o Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán, así como apoderado jurídico del Doctor Elías Ibarra Torres, en cuanto Secretario de Salud de Michoacán, y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán.</p> <p>Por lo que se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al que le sea notificado el presente proveído, exhiba el original o en su caso copia debidamente cotejada por Fedatario Público de los citados poderes, para estar en condiciones de reconocerle carácter dentro del presente juicio administrativo.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA. CÚMPLASE Y LISTESE.-</p>
8	JA-1492/2017-II	"DICIPA, S.A. DE C.V."	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	24/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual informa que con fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, fue recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio número 16632, que remite el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con el cual da a conocer la resolución interlocutoria de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, dictada en el incidente de suspensión, derivado del juicio de amparo indirecto número III-847/2022-DSS, promovido por ELÍAS IBARRA TORRES, contra actos que atribuye al Pleno de este Tribunal, en el juicio administrativo JA-1492/2017-II.</p> <p>En consecuencia, el Suscrito Magistrado Presidente de este Tribunal queda enterado de su contenido y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a autos el oficio de cuenta.</p> <p>CÚMPLASE.</p>
9	JA-1492/2017-II	"DICIPA, S.A. DE C.V."	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	24/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual informa que con fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, fue recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio número 16608, que remite el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con el cual da a conocer la resolución interlocutoria de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, dictada en el incidente de suspensión, derivado del juicio de amparo indirecto número 848/2022-EDG, promovido por EDGAR ADRIÁN SILVA DÁVILA, contra actos que atribuye al Pleno de este Tribunal, en el juicio administrativo JA-1492/2017-II.</p> <p>En consecuencia, el Suscrito Magistrado Presidente de este Tribunal queda enterado de su contenido y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a autos el oficio de cuenta.</p> <p>CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES ESTE SISTEMA NO ES UN SISTEMA DE CONSULTA.

13	QUEJA 0019/2021-V	JOSÉ LUIS PÉREZ MENDOZA.		24/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta presentado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, a quien se le tiene por informando que dentro de los autos del juicio de amparo indirecto número 509/2022, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, promovido por José Luis Pérez Mendoza, contra acto del Pleno y Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, emitido en el recurso de queja 0019/2021-V, interpuesto dentro del juicio administrativo número JA-0001/2019-III, con fecha doce de agosto de dos mil veintidós, el Juzgado Federal emitió sentencia dentro del juicio de amparo antes mencionado, de igual forma informa que el día dieciocho de agosto del año en curso, fue recibido el oficio 19067/2022, que contiene la citada sentencia.</p> <p>En consecuencia y con fundamento en el artículo 162, fracción XIV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a los autos, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUMPLASE.</p>
----	-------------------	--------------------------	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESERVA LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO ORIGINAL.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de agosto de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	QUEJA- 0019/2021-V	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		24/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de la razón de cuenta presentado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, a quien se le tiene por informando que dentro de los autos del juicio de amparo indirecto número 509/2022, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, promovido por José Luis Pérez Mendoza, contra acto del Pleno y Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, emitido en el recurso de queja 0019/2021-V, interpuesto dentro del juicio administrativo número JA-0001/2019-III, con fecha doce de agosto de dos mil veintidós, el Juzgado Federal emitió sentencia dentro del juicio de amparo antes mencionado, de igual forma informa que el día dieciocho de agosto del año en curso, fue recibido el oficio que contiene la citada sentencia, remitiendo copia simple de la misma, concediendo el amparo y protección al quejoso. En consecuencia, se ordena agregar a los autos, para los efectos legales conducentes. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de Agosto de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0714/2018-II	"MULCON CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V."	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, Y OTRAS.	25/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticinco de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Agréguese a los autos el primer escrito relatado en la razón de cuenta identificado con el inciso 1), signado por César Emanuel Molina Hernández, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora del presente juicio, mediante el cual solicita se señale de nueva cuenta día y hora para la celebración de una audiencia de carácter conciliatorio.</p> <p>En atención a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ausencia de normatividad en el código de la materia, aplicable al presente caso, se señalan las diez horas del día dos de septiembre de dos mil veintidós, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de carácter conciliatorio solicitada por la moral actora con la parte demandada; por lo tanto, se cita a las partes para que comparezcan (personalmente o bien por medio de representante o mandatario con instrumento legal suficiente), ante las instalaciones que ocupa la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y CÚMPLASE.</p>
2	1373/2017-I	RAQUEL SIXTOS CALVILLO.	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO ahora FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.	25/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticinco de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1757/2022, signado por el Jefe del Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, a través del cual informó que mediante oficio 2839 de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, se dictó acuerdo de la misma fecha en el que se tuvo por admitida la demanda del juicio de amparo indirecto número IV-496/2022-C, promovido por la Fiscalía General del Estado contra acto del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, emitido en la excitativa de justicia 0003/2022-III, promovido dentro de los autos del juicio administrativo 1373/2017-I, sin ordenar la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la quejosa no lo solicitó.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>
3	JA-1460/2014-II	"MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN LA MEXICANA S.A. DE C.V."	AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN Y OTROS.	25/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticinco de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1755/2022, signado por el Jefe del Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, a través del cual informó que dentro de los autos del juicio de amparo indirecto número 386/2022, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, promovido por el Presidente Municipal de Angamacutiro, Michoacán, contra acto del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>En consecuencia y con fundamento en el artículo 162 fracción XIV del Código de Justicia Administrativa del Estado en relación con el artículo 19 fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, se ordena agregar a autos, el oficio de la razón de cuenta y su anexo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-1492/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	25/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticinco de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio número SFA/SI/DR/CF/ME/004484/2022, signado por José Raúl Aguilera Aguilera, en su calidad de Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el cual informa que realizada una minuciosa búsqueda en el sistema de ingresos, apartado de multas estatales, no fiscales, que lleva esa Dirección no se obtuvo ningún registro de la multa dictadas mediante proveído, de seis de junio de dos mil veintidós, al C. Francisco García Trujillo, en cuanto Subdirector de Recursos Financieros del Organismo de Servicios de Salud de Michoacán, insertando al citado oficio imagen del mencionado sistema.</p> <p>CUMPLASE Y LISTESE.</p>
5	JA-1492/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	25/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticinco de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio número SFA/SI/DR/CF/ME/004482/2022, signado por José Raúl Aguilera Aguilera, en su calidad de Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el cual informa que realizada una minuciosa búsqueda en el sistema de ingresos, apartado de multas estatales, no fiscales, que lleva esa Dirección no se obtuvo ningún registro de la multa dictadas mediante proveído, de seis de junio de dos mil veintidós, al C. Elías Ibarra Torres, en cuanto Secretario de Salud de Michoacán, y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, insertando al citado oficio imagen del mencionado sistema.</p> <p>CUMPLASE Y LISTESE.</p>
6	JA-1492/2017-II	DICIPA. S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	25/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veinticinco de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio número SFA/SI/DR/CF/ME/004483/2022, signado por José Raúl Aguilera Aguilera, en su calidad de Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el cual informa que realizada una minuciosa búsqueda en el sistema de ingresos, apartado de multas estatales, no fiscales, que lleva esa Dirección no se obtuvo ningún registro de la multa dictadas mediante proveído, de seis de junio de dos mil veintidós, al C. Edgar Adrián Silva Dávila, en cuanto Director Administrativo del del Organismo de Servicios de Salud de Michoacán, insertando al citado oficio imagen del mencionado sistema.</p> <p>CUMPLASE Y LISTESE.</p>
7	QUEJA 0003/2022-II JA-1004/2021-I	"ALBANSO", S.A. DE C.V.		25/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veinticinco de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el estado procesal que guarda la presente Queja y la certificación secretarial que antecede, se desprende que ha transcurrido el término de quince días previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, para que las partes impugnaran la resolución de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, sin que lo hubieren hecho, no obstante de haber sido debidamente notificadas; consecuentemente, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la citada resolución ha causado ejecutoria, por lo tanto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Por último, se ordena el archivo definitivo del cuaderno del recurso de queja 0003/2022-II, por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>Cúmplase y lístese.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUBLICADO EN EL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

8	QUEJA 0007/2022-I JA-0829/2014-III	JOSÉ ARTURO SAUCEDO.		25/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veinticinco de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de cuenta, suscrito por el Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal, las copias certificadas del juicio administrativo número JA-0829/2014-III, interpuesto por José Arturo Saucedo en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, constando de cuatrocientas noventa y nueve fojas, solicitadas mediante oficio número TJA/SGA/AP/1861/2022, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0007/2022-I, promovida por JOSE ARTURO SAUCEDO parte actora del juicio antes mencionado.</p> <p>Por otra parte, de conformidad a lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 195, 196 y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere mediante notificación personal al ocursoante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL GESTIONANTE Y CÚMPLASE.-</p>
---	---------------------------------------	-------------------------	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÚBLICO PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de agosto de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0003/2022-II	ALBANSO, S.A. DE C.V.		25/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veinticinco de agosto de dos mil veintidós. Visto el estado procesal que guarda la presente Queja y la certificación secretarial que antecede, se desprende que ha transcurrido el término de quince días previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, para que las partes impugnaran la resolución de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, sin que lo hubieren hecho, no obstante de haber sido debidamente notificadas; consecuentemente, se declara que la citada resolución ha causado ejecutoria, por lo tanto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, se ordena remitir mediante oficio los autos originales del juicio administrativo JA-1004/2021-I, al Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para los efectos conducentes. Por último, se ordena el archivo definitivo del cuaderno del recurso de queja 0003/2022-II, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Cúmplase y listese.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0007/2022-I	CARLOS GUERRERO CHAVEZ		25/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veinticinco de agosto de dos mil veintidós.- Visto el oficio de cuenta, suscrito por el Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal, las copias certificadas del juicio administrativo número JA-0829/2014-III, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0007/2022-I. Por otra parte, se requiere mediante notificación personal al ocurrente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, con copia para cada una de las partes complemente su ocurrencia en cuanto a lo siguiente: Acredite la personalidad que ostenta esto es, representante legal de la parte actora, para que comparezca con el documento idóneo (original o copia cotejada). Bajo apercibimiento que en caso de no desahogar en tiempo y forma el requerimiento antes mencionado, se le tendrá por no presentada la presente queja. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL GESTIONANTE Y CÚMPLASE.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO CONTACTE AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN EL TELÉFONO 0181 231 1000 O EN EL CORREO ELECTRÓNICO SERVIDOR@SECRETARIA.GOB.MI. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de Agosto de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0891/2016-II	MARTHA CEDRINA JAVER FERNÁNDEZ.	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, Y OTRA.	26/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintiséis de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio número TJA/SGA/DG/1784/2022 y anexo, suscrito por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, se le tiene informando que en relación al juicio de amparo indirecto número 436/2022-II-6, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, interpuesto por Elías Ibarra Torres, contra acto que atribuye al Pleno de este Tribunal, en el juicio administrativo citado al rubro, la autoridad federal mediante oficio número 21087/2022, de diecinueve de agosto de dos mil veintidós, notificó la resolución de igual fecha en los términos siguientes:</p> <p>“ÚNICO. La Justicia de la Unión Ampara y Protege a Elías Ibarra Torres, contra el acto reclamado al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, por los motivos y fundamentos expuestos en la consideración sexta de esta sentencia y para los efectos señalados en la séptima.”</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.</p>
2	JA-0189/2016-II	“SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	26/08/2022	<p>Morelia, Michoacán, a veintiséis de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1695/2022 identificado en la razón de cuenta con el 1) y su anexo, mediante el cual el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal informa que mediante similar número 16607 notificado a este Órgano Jurisdiccional el dieciséis de agosto de la presente anualidad, a través del cual el Juzgado Federal, hace del conocimiento a este Tribunal el acuerdo dictado el quince de agosto del actual, dentro de los autos del juicio de amparo II-234/2021-R.</p> <p>Remítase copia certificada del presente acuerdo de Pleno y del oficio de la razón de cuenta identificado con el inciso 2), al Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, lo anterior para que por su conducto se sirva presentarlo mediante atento oficio al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, con el propósito de informar el cumplimiento realizado por este Tribunal a la ejecutoria, dictada dentro de los autos del juicio de amparo indirecto II-234/2021-R de su índice.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES, CÚMPLASE.</p>
3	QUEJA 0005/2022-I (JA-1002/2021-III)	“ALBANSO”, S.A. DE C.V.		26/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiséis de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio número 5373/2022-III-, suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, mediante el cual solicita se le informe el estado procesal que guarda la queja número 0005/2022-I, a efecto de proveer lo que a derecho corresponda con relación al escrito presentado por el apoderado jurídico de la moral actora, ante el citado órgano jurisdiccional.</p> <p>En atención de lo anterior, se ordena informar mediante oficio al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, que en el expediente de la queja número 0005/2022-I, el Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, con fecha diez de agosto de dos mil veintidós emitió sentencia en la citada queja, la cual se encuentra en vías de notificación, por lo que una vez que cause firmeza se le enviará copia certificada y el expediente del cual deriva la misma.</p> <p>CÚMPLASE Y LÍSTESE.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÚBLICO. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, REFERENCIA O CONSULTA.

4	QUEJA 0007/2022-IV JA-1360/2021-I	JORGE BANDERAS.	ÁLVAREZ		26/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiséis de agosto de dos mil veintidós.</p> <p>Visto el oficio de cuenta, suscrito por el Juez del Juzgado Primero Administrativo del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal, las copias certificadas del juicio administrativo número JA-1360/2021-I, interpuesto por Jorge Álvarez Banderas en contra del Organismo Operado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán constando de ciento ocho fojas, solicitado mediante oficio número TJA/SGA/AP/1890/2022, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0007/2022-IV, promovida por JORGE ÁLVAREZ BANDERAS, parte actora del juicio antes mencionado.</p> <p>En razón de lo anterior, se ordena correr traslado mediante oficio en el domicilio donde se encuentre establecida la autoridad señalada en el expediente de Juicio Administrativo JA-1360/2021-I, que es: Organismo Operado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, a quien se le requiere para que rinda su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído.</p> <p>Por último, virtud a que la parte actora no señaló domicilio para recibir notificaciones personales dentro del presente recurso de queja, se ordena realizar las mismas en el domicilio proporcionado en el juicio de origen.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cúmplase y notifíquese.-</p>
---	--------------------------------------	--------------------	---------	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUBLICADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de agosto de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0007/2022-IV	JORGE ÁLVAREZ BANDERAS		26/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiséis de agosto de dos mil veintidós.- Visto el oficio de cuenta, suscrito por el Juez del Juzgado Primero Administrativo del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal, las copias certificadas del juicio administrativo número JA-1360/2021-I, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0007/2022-IV. Visto el escrito de cuenta antes mencionado, presentado por JORGE ÁLVAREZ BANDERAS parte actora, se tiene que ocurre a interponer Recurso de Queja por incurrir en exceso y/o defecto respecto de la resolución administrativa de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós a que se refiere el artículo 287 fracción I del Código de Justicia Administrativa; en consecuencia, integrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de Queja 0007/2022-IV y con fundamento en el artículo 287 fracción I y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. En razón de lo anterior se ordena correr traslado mediante oficio en el domicilio donde se encuentre establecida la autoridad señalada en el expediente de Juicio Administrativo JA-1360/2021-I, que es: Organismo Operado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, a quien se le requiere para que rinda su informe dentro del término de cinco días hábiles, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido, con fundamento en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les impondrá una multa de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. Asimismo, visto el contenido total del oficio de la razón de cuenta, signado por el Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene en tiempo rindiendo el informe requerido mediante acuerdo del dieciocho de agosto de dos mil veintidós, en la forma y términos del citado oficio, lo que se tiene por hecho para los efectos legales conducentes. En consecuencia de lo anterior, se ordena glosar el informe rendido por el Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, en el cuaderno de Queja número 0007/2022-IV, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-1360/2021-I. Bajo ese contexto, este Tribunal considera no decretar la suspensión del procedimiento de ejecución a efecto de salvaguardar los principios de ejecutoriedad de la sentencia en comento, así como el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva, de lo que se ordena notificar vía oficio al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, para los efectos conducentes a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cúmplase y notifíquese.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0005/2022-I	ADOLFO ALVARADO LEAL		26/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiséis de agosto de dos mil veintidós. Visto el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, mediante el cual solicita se le informe el estado procesal que guarda la queja número 0005/2022-I, a efecto de proveer lo que a derecho corresponda con relación al escrito presentado por el apoderado jurídico de la moral actora, ante el citado órgano jurisdiccional. En atención de lo anterior, se ordena informar mediante oficio al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, que en el expediente de la queja número 0005/2022-I, el Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, con fecha diez de agosto de dos mil veintidós emitió sentencia en la citada queja, la cual se encuentra en vías de notificación, por lo que una vez que cause firmeza se le enviará copia certificada y el expediente del cual deriva la misma. CÚMPLASE Y LÍSTESE.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 30 de agosto de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0007/2022-II	ADOLFO ALVARADO LEAL		29/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintinueve de agosto de dos mil veintidós.- Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite a este Tribunal, las copias certificadas del juicio administrativo número JA-1000/2021-II, constando de sesenta y seis fojas, solicitadas mediante oficio, a efecto de dar trámite al recurso de queja número 0007/2022-II, promovida por "ALBANSO", S.A. DE C.V., parte actora del juicio antes mencionado. En consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de Queja 0007/2022-II y con fundamento en el artículo 287 fracción I y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. En razón de lo anterior, se ordena correr traslado mediante oficio en el domicilio donde se encuentre establecida la autoridad señalada en el expediente de Juicio Administrativo JA-1000/2021-II, que es: Director de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas de Morelia, Michoacán, a quien se le requiere para que rinda su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido, con fundamento en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les impondrá una multa de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. En consecuencia de lo anterior, se ordena glosar el informe rendido por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, en el cuaderno de Queja número 0007/2022-II, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-1000/2021-II. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. Cúmplase y notifíquese.-</p> <p align="right">NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0005/2022-V	ADOLFO ALVARADO LEAL		29/08/2022	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintinueve de agosto de dos mil veintidós. En atención al oficio signado por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual informa que con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, se declaró firme el proveído de once de julio de dos mil veintidós, mediante el cual se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración número 0065/2022-II, promovido por el apoderado jurídico de la persona moral denominada "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA", S.A. DE C.V." En consecuencia, el Magistrado Presidente de este Tribunal, queda enterado de su contenido y ordena agregar a autos el oficio y anexo de cuenta, al cuaderno de queja número 0005/2022-V, para los efectos legales conducentes. Cúmplase y lístese.-</p> <p align="right">NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU APLICACIÓN. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 31 de Agosto de 2022.

No.	Expediente.	Actor/Recurrente, peticionario	Demandado.	Fecha Acuerdo.	ACUERDO
1	JA-0189/2016-II	"SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO, S.A. DE C.V."	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	30/08/2022	Morelia, Michoacán, a treinta de agosto de dos mil veintidós. En atención a lo anterior se tiene a la Secretaría de Salud en Michoacán y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán, por informando las acciones realizadas relacionadas con el cumplimiento de convenio celebrado con la parte actora, mediante Audiencia de Conciliación de fecha uno de junio de dos mil veintidós, a fin de que se lleve a cabo el pago total del adeudo a la parte actora. NOTIFIQUESE POR LISTA A LAS PARTES, CÚMPLASE.
2	JA-0785/2014-II	JAVIER SOTO ESCALANTE.	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN ahora FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	30/08/2022	Morelia, Michoacán, a treinta de agosto de dos mil veintidós. Se tiene por recibido el oficio número 719/2022-4, signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual informa que dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0100/2020-I, con data dieciocho de agosto de dos mil veintidós, se dictó resolución recaída al recurso de reconsideración en cita. Así mismo remite copia certificada de la resolución antes señalada. NOTIFIQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.-
3	JA-1136/2014-II	MANUEL MÉNDEZ MARTÍNEZ.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	30/08/2022	Morelia, Michoacán, a treinta de agosto de dos mil veintidós. En atención a lo anterior y derivado del estado procesal que guardan los autos se tiene que con fecha once de julio de dos mil veintidós, se celebró una audiencia conciliatoria entre las partes, en la cual las autoridades demandadas y vinculadas al cumplimiento de la sentencia acordaron con la parte actora efectuarle un pago por la cantidad de \$156,486.24 (ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 24/100 moneda nacional), mediante cheque nominativo y toda vez que la autoridad demandada ocurrió a exhibir los documentos mercantiles por las cantidades \$52,495.88 (cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 88/100 M.N.), y de \$103,990.36 (ciento tres mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.). NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADA Y VINCULADA, CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN REFERENCIA O CONSULTA.